

Directrices para autores/as
*Revista Internacional y Comparada
de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*

ADAPT University Press

Índice

1. Criterios para redactar artículos.....	2
1.1. Inserción de citas	2
2. Criterios para las referencias bibliográficas	3
2.1. Referencias en línea y de acceso abierto	5
2.2. Elaboración de la bibliografía	6
3. Criterios para <i>editing</i>	7
3.1. Formato.....	7
3.2. Abreviaturas.....	8
4. Cuadros, gráficos y figuras.....	9

1. Criterios para redactar artículos

- Recomendamos escribir directamente en el [modelo](#).
- El artículo *siempre* deberá ir acompañado de: 1) **Título, Resumen y Palabras clave** (en ES y en EN; véase el *modelo*, pp. 1-2); 2) **Nombre y Cargo** del Autor y **Sumario** (véase el *modelo*, p. 1).
- Los **párrafos** deben tener **título y número**.
- Se recomienda el uso de las **abreviaturas** para las **referencias normativas**, a los **tribunales** y a las **sentencias** (véase § 3.2).
- **Extensión de artículos científicos**: el número indicativo de páginas está **entre 15 y 30 páginas**. Esto no significa que, si son de calidad, también no se puedan evaluar artículos ligeramente más largos o más cortos.
- **Extensión de reseñas bibliográficas**: no hay un número mínimo ni máximo de páginas preestablecido, aunque cabe destacar que las reseñas suelen tener entre 3 y 8 páginas.

1.1. Inserción de citas

- Las **citas** (partes de texto tomadas de otros Autores o de referencias normativas u otros documentos) deben declararse *siempre* utilizando las **comillas angulares** apropiadas («»), como en los ejemplos del cuadro que sigue, y *siempre* ir acompañadas de la **fuentes** (en el texto o en las notas al pie de página).

La **Ley del Clima Europea** establece un objetivo de neutralidad climática para 2050: «Las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero reguladas en el Derecho de la Unión estarán equilibradas [...] a más tardar en 2050, por lo que en esa fecha las emisiones netas deben haberse reducido a cero» (art. 2, § 1).

«En cuanto a los demás, se crearán cerca de 29 millones de empleos, sin reubicación»¹.

¹ OIT, *Competencias profesionales para un futuro más ecológico. Conclusiones principales*, 2019, p. 10.

- El texto de una cita debe ser *idéntico* al citado. Sólo es posible modificar el texto utilizando **corchetes** ([]).

«Ha transcurrido [más que] una década desde que se realizó la citada investigación, y ahora es el momento de volver a examinar los análisis de países y hacer un balance de los [...] progresos que se hayan logrado».

[El texto original es: «Ha transcurrido casi una década desde que se realizó la citada investigación, y ahora es el momento de volver a examinar los análisis de países y hacer un balance de los eventuales progresos que se hayan logrado»]

- Cuando las citas son muy largas y van precedidas de un punto o dos puntos, es posible utilizar el formato “infratexto” (véase el *modelo*, p. 3, **cita infratexto**).

2. Criterios para las referencias bibliográficas

- Para las referencias bibliográficas en las notas al pie de página, especifique *siempre* **todos los detalles**, utilizando los criterios ilustrados en los cuadros siguientes.
- Los **números de página** sólo deben especificarse **cuando sea necesario** (por ej. para especificar la página de la que se toma una cita o bien para una referencia específica y puntual a la contribución mencionada).
- Las referencias bibliográficas en las notas deben recogerse *siempre* en la **bibliografía** final (para bibliografías, véase § 2.2).
- Los **nombres y apellidos** de los Autores deben ir en **versalitas**.

Monografías

M.L. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Humanos y robots: empleo y condiciones*

de trabajo en la era tecnológica, Bomarzo, 2020, p. 20 ss.

J. LÓPEZ GANDÍA, J.F. BLASCO LAHOZ, *Curso de prevención de riesgos laborales*, Tirant lo Blanch, 2018.

Obras colectivas

- Para las **obras colectivas** especifique *siempre* el **director** (dir.), **coordinador** (coord.) o el **editor** (ed.).
- “**Varios Autores**” (Vv.Aa.) sólo se utiliza si no hay **director**, **coordinador** o **editor**.

L.M. CABELLO DE ALBA (dir.), *La ecología del trabajo. El trabajo que sostiene la vida*, Bomarzo, 2015.

VV.AA., *Trabajo subordinado y trabajo autónomo en la delimitación de fronteras del derecho del trabajo. Estudios en homenaje al profesor José Cabrera Bazán*, Tecnos, 1999.

Ensayo/capítulo en volumen

J. ESCRIBANO GUTIÉRREZ, *Trabajo y medio ambiente: perspectivas jurídico-laborales*, en L.M. CABELLO DE ALBA (dir.), *La ecología del trabajo. El trabajo que sostiene la vida*, Bomarzo, 2015, p. 140.

M. ALONSO OLEA, *Reflexiones actuales sobre el trabajo realizado a título de amistad, benevolencia o buena vecindad*, en VV.AA., *Trabajo subordinado y trabajo autónomo en la delimitación de fronteras del derecho del trabajo. Estudios en homenaje al profesor José Cabrera Bazán*, Tecnos, 1999.

Artículo en revista

F. BALLESTER LAGUNA, *Los contratos laborales de la Ley de la ciencia y su adecuación a los requerimientos de la reforma laboral de diciembre de 2021*, en *Trabajo y Seguridad Social – CEF*, 2023, n. 472, pp. 51-52.

J. LÓPEZ GANDÍA, *Del factor de sostenibilidad al mecanismo de equidad intergeneracional*, en *Revista de Derecho Social*, 2021, n. 96.

Utilizo de “cit.” y “op. cit.”

- Cuando una obra ya haya sido citada, y **no hay otras obras del mismo Autor**, especifique sólo Autor y “*op. cit.*” en cursiva (si es necesario, también la página).

F. BALLESTER LAGUNA, *op. cit.*, p. 54.

J. LÓPEZ GANDÍA, *op. cit.*

- Si hay **otras obras del mismo Autor**, especifique Autor y *título*, seguido por “cit.” en letras redondas.

F. BALLESTER LAGUNA, *Los contratos laborales de la Ley de la ciencia y su adecuación a los requerimientos de la reforma laboral de diciembre de 2021*, cit., p. 54.

J. LÓPEZ GANDÍA, *Del factor de sostenibilidad al mecanismo de equidad intergeneracional*, cit.

2.1. Referencias en línea y de acceso abierto

- Para todas las contribuciones disponibles **en línea y de acceso abierto** (en **HTML** o **PDF**), especificar *siempre* el **enlace** (verificando que sigan siendo válidos, no hayan caducado y sean relevantes para lo que se

menciona).

N. EREÑAGA, *La gestión del conocimiento en las organizaciones como medida de adaptación al nuevo entorno laboral*, en *Lan Harremanak*, 2023, n. 49, p. 17.

OIT, *Competencias profesionales para un futuro más ecológico. Conclusiones principales*, 2019.

OIT, *Informalidad y pobreza laboral lastran a mercados de trabajo en América Latina y el Caribe*, en www.ilo.org, 7 febrero 2023*.

o bien

N. EREÑAGA, *La gestión del conocimiento en las organizaciones como medida de adaptación al nuevo entorno laboral*, en *Lan Harremanak*, 2023, n. 49, p. 17 (https://ojs.ehu.es/index.php/Lan_Harremanak/article/view/24830).

OIT, *Competencias profesionales para un futuro más ecológico. Conclusiones principales*, 2019 (https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--ed_emp/--ifp_skills/documents/publication/wcms_709122.pdf).

OIT, *Informalidad y pobreza laboral lastran a mercados de trabajo en América Latina y el Caribe*, en www.ilo.org, 7 febrero 2023* (<https://www.ilo.org/es/resource/news/informalidad-y-pobreza-laboral-lastran-mercados-de-trabajo-en-america>).

* Para las contribuciones en **páginas web** (HTML), especifique *siempre* la **fecha completa**.

2.2. Elaboración de la bibliografía

- La bibliografía recoge **todas las referencias bibliográficas** reportadas en las notas al pie de página, en orden alfabético por apellido del Autor.
- Para los **artículos en revistas** especifique siempre la **página inicial y final** (para los PDF que comienzan en la p. 1 o que no tienen números de página, especifique el **total de las páginas**: pp. 1-...).

- BALLESTER LAGUNA F. (2023), *Los contratos laborales de la Ley de la ciencia y su adecuación a los requerimientos de la reforma laboral de diciembre de 2021*, en *Trabajo y Seguridad Social – CEF*, n. 472, pp. 21-57
- BALLESTER LAGUNA F. (2020), *El contrato indefinido para la ejecución de planes y programas públicos de investigación dotado de financiación externa*, en *Revista de Derecho Social*, n. 91, pp. 209-231
- CABELLO DE ALBA L.M. (dir.) (2015), *La ecología del trabajo. El trabajo que sostiene la vida*, Bomarzo
- OIT (2019), [Competencias profesionales para un futuro más ecológico. Conclusiones principales](#)
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ M.L. (2020), *Humanos y robots: empleo y condiciones de trabajo en la era tecnológica*, Bomarzo
- SITZIA A., RAMOS QUINTANA M.I. (2019), [Sorveglianza difensiva “occulta” sui luoghi di lavoro e dignità nella prospettiva della Grande Camera della Corte EDU: la Sentenza López](#), en [Lavoro Diritti Europa](#), n. 3, pp. 1-20

3. Criterios para *editing*

3.1. Formato

- Utilice **negrita** sólo para los **títulos de las contribuciones** y los **títulos de los párrafos**.
- Utilice *cursiva* para: 1) **palabras extranjeras/latinas** que no hayan entrado en el uso común de la lengua española; 2) dar **énfasis** a una expresión o término que quiera destacar especialmente; 3) **títulos** de documentos, conferencias, seminarios **que cite en el texto**.
- Utilice las **comillas angulares** («») para las **citas textuales** tomadas por otras fuentes (otros artículos, normas, sentencias; véase § 1.1).
- Utilizar las **comillas inglesas** (“ ”) para: 1) aislar un concepto, un término o una expresión; 2) el **segundo grado** de cita textual (las **comillas simples** (‘ ’), sólo en el caso de **tercer grado** de cita).

«Respecto de que se estableciera de forma “imprevisible”, en la citada sentencia, fundamento jurídico 5 c), hemos recordado nuestra reiterada doctrina según la cual “entre las exigencias de la seguridad jurídica no se incluye derecho alguno a la inalterabilidad del régimen fiscal, ni, en general, a la “congelación del ordenamiento jurídico existente”».

3.2. Abreviaturas

Referencias normativas

- §/§§ párrafo/s (normativa europea)
- art./arts. artículo/artículos
- CE Constitución Española
- DA Disposición Adicional
- DF Disposición Final
- DT Disposición Transitoria
- ET Estatuto de los Trabajadores
- LO Ley Orgánica
- RD Real Decreto
- RDL Real Decreto Legislativo
- RD-Ley Real Decreto-Ley

Referencias a los Tribunales

- AN Audiencia Nacional
- TC Tribunal Constitucional
- TJUE Tribunal de Justicia de la Unión Europea
- TS Tribunal Supremo
- TSJ Tribunal Superior de Justicia de (Comunidad)

Referencias a las sentencias en las notas al pie de página

- Especifique el **número** de la sentencia y después la **fecha** con el **número de recurso** o **demanda** entre paréntesis.
- Especifique si es **penal** (pen.); para las demás no especifique nada.

SAN pen. 492/2017, de 9 de marzo (rec. 10/2015).

STC 190/2023, de 12 de diciembre (rec. 1993-2023).

STSJ Madrid 419/2012, de 11 de junio (dem. 22/2012).

STS 283/2023, de 18 de abril (rec. 185/2021).

- Para las **sentencias del Tribunal de Justicia de la UE**, especifique la **fecha** completa, el **número de asunto** y las **partes**.

STJUE 21 diciembre 2016, asunto C-201/15, *Anonymi Geniki Etairia Tsimenton Iraklis (AGET Iraklis) c. Ypourgos Ergasias, Koinonikis Asfalisis kai Koinonikis Allilengyis*.

STJUE 13 mayo 2015, asunto C-392/13, *Andrés Rabal Cañas c. Nexea Gestión Documental, S.A., y Fondo de Garantía Salarial*.

[Si se citan de nuevo, pueden abreviarse así: asunto *AGET Iraklis* o sentencia *AGET Iraklis*; asunto *Rabal Cañas* o sentencia *Rabal Cañas*]

4. Cuadros, gráficos y figuras

- Cuadros, gráficos y figuras *siempre* deberán estar **numerados de forma independiente**: los cuadros tendrán una numeración, los gráficos otra y las figuras otra más.
- *Posiblemente* deberán ir precedidos por un **título**, pero *siempre* seguidos por la **fuentes**. **Nota**: *nunca* se debe especificar la fuente en caso de **elaboración propia no basada en otros datos/documentos**.

- La **fente** *siempre* debe ser **exacta** con **todos los detalles**, nunca genérica.

Cuadros

- Los **cuadros** deben ser redactados de manera manual en **formato Cuadro**, como se muestra a continuación (para *márgenes y letra*, véase el *modelo*, p. 3).

Cuadro 1 – Cambios en las competencias profesionales requeridas, por nivel de competencias exigido para las distintas ocupaciones

Nivel de competencias laborales	Naturaleza del cambio	Respuesta típica en materia de competencias	Ejemplo de ocupaciones
Ocupaciones que requieren un nivel de calificación bajo	Las ocupaciones cambian de forma genérica, por ejemplo, requieren mayor conciencia ambiental o adaptaciones simples a los procedimientos de trabajo	Aprendizaje en el empleo o programas breves de adaptación o perfeccionamiento profesional	Basureros/recolectores de basura, conductores de volquetes
Ocupaciones que requieren un nivel de calificación medio	Algunas ocupaciones ecológicas nuevas Cambios significativos en algunas ocupaciones existentes en términos de competencias técnicas y conocimientos	Programas de adaptación o perfeccionamiento profesional breves o un más largos; cursos en el marco de la EFTP	<i>Nuevas ocupaciones:</i> operadores de aerogeneradores, instaladores de paneles solares <i>Ocupaciones en proceso de cambio:</i> techadores, Técnicos en calefacción, ventilación y climatización, fontaneros
Ocupaciones que requieren un nivel de calificación alto	Se centran en la mayoría de las nuevas ocupaciones verdes [...]	Título universitario; programas de perfeccionamiento profesional más largos	<i>Nuevas ocupaciones:</i> meteorólogos agrícolas, científicos especializados en el cambio climático [...]

Fuente: OIT, [Competencias profesionales para un futuro más ecológico. Conclusiones principales](#), 2019, p. 18

- Los cuadros también pueden ser insertados en **formato Imagen**, pero *sólo* si tienen **buena resolución**, como se muestra a continuación (el mismo cuadro anterior, pero tomado directamente de la fuente como imagen).

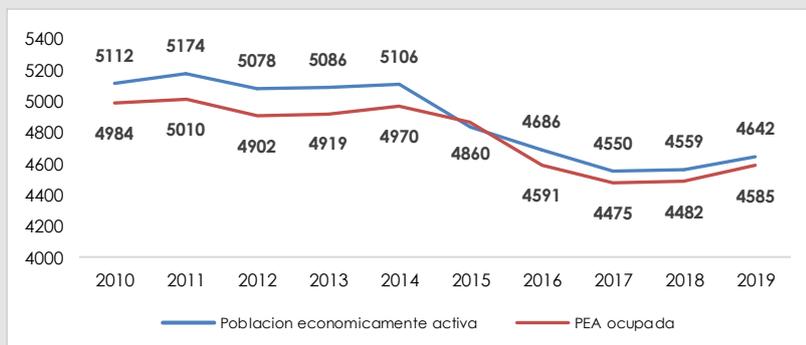
Cuadro 1 – Cambios en las competencias profesionales requeridas, por nivel de competencias exigido para las distintas ocupaciones

NIVEL DE COMPETENCIAS LABORALES	NATURALEZA DEL CAMBIO	RESPUESTA TÍPICA EN MATERIA DE COMPETENCIAS	EJEMPLO DE OCUPACIONES
Ocupaciones que requieren un nivel de calificación bajo	Las ocupaciones cambian de forma genérica, por ejemplo, requieren mayor conciencia ambiental o adaptaciones simples a los procedimientos de trabajo	Aprendizaje en el empleo o programas breves de adaptación o perfeccionamiento profesional	Basureros/recolectores de basura, conductores de volquetes
Ocupaciones que requieren un nivel de calificación medio	Algunas ocupaciones ecológicas nuevas Cambios significativos en algunas ocupaciones existentes en términos de competencias técnicas y conocimientos	Programas de adaptación o perfeccionamiento profesional breves o un más largos; cursos en el marco de la EFTP	<i>Nuevas ocupaciones:</i> operadores de aerogeneradores, instaladores de paneles solares <i>Ocupaciones en proceso de cambio:</i> techadores, Técnicos en calefacción, ventilación y climatización, fontaneros
Ocupaciones que requieren un nivel de calificación alto	Se centran en la mayoría de las nuevas ocupaciones verdes Cambios significativos en algunas ocupaciones existentes en términos de competencias técnicas y conocimientos	Título universitario; programas de perfeccionamiento profesional más largos	<i>Nuevas ocupaciones:</i> meteorólogos agrícolas, científicos especializados en el cambio climático, auditores energéticos, consultores energéticos, analistas de comercio de carbono <i>Ocupaciones en proceso de cambio:</i> administradores de instalaciones de edificios, arquitectos, ingenieros

Fuente: OIT, [Competencias profesionales para un futuro más ecológico. Conclusiones principales](#), 2019, p. 18

Gráficos

- Los **gráficos** deben ser elaborados de manera manual en **formato Gráfico**, como se muestra a continuación.

Gráfico 1 – Impacto del envejecimiento en la PEA y la PEA ocupada (2010-2019)

- Los gráficos también pueden ser insertados en **formato Imagen**, pero *sólo* si tienen **buena resolución**, como se muestra a continuación (gráfico tomado de la fuente como imagen).

Gráfico 2 – Alta sensación de *burnout* en América Latina (2023)

Fuente: M.F. MELO, [Agotamiento laboral](#), en [es.statista.com](#), 9 noviembre 2023

Figuras

Figura 1 – Países incluidos en las dos series de análisis (2010, 2011 y 2018)



Fuente: OIT, [Competencias profesionales para un futuro más ecológico. Conclusiones principales](#), 2019, p. 6